



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

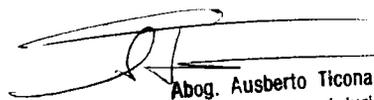
CIRCULAR No. 077/2003

La Paz, 04 de abril de 2003

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-008-03 DE 28-03-03 QUE APRUEBA LOS MECANISMOS APLICABLES AL CONTROL ADUANERO DE MERCANCIAS DE IMPORTACIÓN.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-008-03 de 28-03-03 que aprueba los Mecanismos Aplicables al Control Aduanero de Mercancías de Importación.

ATC/yat


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 -008 -03

La Paz, 28 MAR 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio R.D. 01-025-02 de fecha 22-08-2002 se aprueba el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero.

Que en el desarrollo de operaciones sujetas al régimen de tránsito aduanero internacional se han identificado hechos ilícitos tipificados en la Ley General de Aduanas como delitos de contrabando o defraudación aduanera, los mismos que requieren la adopción de mecanismos de control aduanero orientados a prevenir y sancionar la internación ilegal de mercancías a territorio aduanero nacional.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 37 inciso e), establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los "Mecanismos Aplicables al Control Aduanero de Mercancías de Importación", que como Anexo se adjunta a la presente Resolución, para su aplicación en las administraciones de aduana establecidas en territorio aduanero nacional y en las Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la R.D. N° 01-006-03 de 27-02-2003, relativa a ingreso de mercancías provenientes de la República de Chile destinadas a aduanas interiores y zonas francas en territorio nacional.

TERCERO. Para el despacho aduanero de importación, no se aceptará como documento soporte válido las facturas de reexpedición emitidas en zonas francas extranjeras por terceras personas (casas de traspaso), toda vez que estos documentos no reflejan una transacción comercial efectivamente realizada, por lo que no acreditan una operación de venta. En estos casos, la administración de aduana determinará la valoración de las



Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

mercancías conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de valoración aduanera.

Las Gerencias Regionales, las administraciones de aduana establecidas en territorio aduanero nacional y las Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

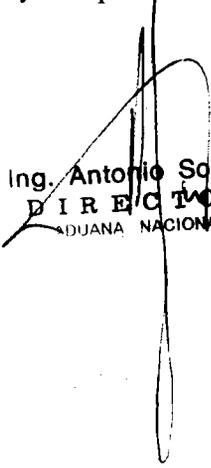
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



S. ALBERTO GORTIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL



GNN CAL / JVM
GNJ ATC
27-03-03
RD. CATEGORÍA 01



Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL



Bruno Cassani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL



Jr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2414131
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ANEXO

MECANISMOS APLICABLES AL CONTROL ADUANERO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

I. TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL

1. REVISIÓN DOCUMENTAL

Las operaciones de tránsito aduanero de mercancías destinadas a administraciones de aduana habilitadas en territorio aduanero nacional se someterán a la verificación documental en las Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior o en las administraciones de aduana de frontera, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 del Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero aprobado mediante R.D. N° 01-025-02 de 22-08-2002.

Para este efecto, las Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior o las administraciones de aduana de frontera deberán considerar adicionalmente la aplicación de los siguientes factores de riesgo detallados en el numeral 2. de este Anexo, a objeto de realizar la inspección de los medios de transporte y unidades de carga, así como el reconocimiento físico de mercancías en tránsito aduanero, a objeto de identificar presuntos hechos irregulares e ilícitos aduaneros, para la aplicación de las sanciones previstas por la Ley General de Aduanas cuando corresponda.

2. APLICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

En la revisión documental descrita en el numeral anterior, los Factores de Riesgo a considerar son los siguientes:

- 2.1 Transportadores internacionales (extranjeros y nacionales) que realizan tránsito aduanero al amparo de Permisos Ocasionales otorgados por autoridad competente de transporte.
- 2.2 Mercancías heterogéneas transportadas en medios de transporte y/o unidades de carga no contenerizadas, cuya descripción es muy general en el manifiesto internacional de carga y en la declaración de tránsito aduanero y no cuentan con la lista de empaque que respalde la operación de tránsito aduanero.

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2414131
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

- 2.3 Mercancías respaldadas por facturas de reexpedición emitidas en zonas francas extranjeras por terceras personas (casas de traspaso), facturas de reembarque emitidas por intermediarios comerciales o documentos comerciales de soporte con vicios de presunta adulteración, dudosa emisión o subfacturación de precios de las mercancías.
- 2.4 Mercancías consignadas a personas naturales respaldadas por Cédula de Identidad o Pasaporte (Sin RUC establecido)
- 2.5 Mercancías transportadas en contenedores con precintos de origen rotos o con signos de violación.
- 2.6 Otros factores de riesgo establecidos por la Gerencia Nacional de Fiscalización.

3. INSPECCIÓN Y RECONOCIMIENTO FÍSICO.

Si como resultado de la revisión documental se detectara uno o más factores de riesgo detallados en el numeral anterior, deberá procederse a la inspección de medios de transporte y unidades de carga, así como el reconocimiento físico de mercancías en tránsito aduanero, con la finalidad de verificar que no exista ninguno de los hechos descritos a continuación:

- 3.1 Mercancías no declaradas por el transportador en el manifiesto internacional de carga y en la declaración de tránsito aduanero, a objeto de evitar su descarga antes del arribo del medio de transporte a la aduana de destino final.
- 3.2 Falsa descripción de las características de las mercancías transportadas, a objeto de evitar la sustitución de las mismas por otras de menor valor.
- 3.3 Medios de transporte que realizan operaciones de tránsito aduanero utilizando placas y/o permisos de porteo internacional de otros medios de transporte autorizados.
- 3.4 Otras conductas que constituyan ilícitos aduaneros establecidos en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

4. MEDIDAS APLICABLES COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN Y/O RECONOCIMIENTO FÍSICO.

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2414131
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Las administraciones de aduana de frontera aplicarán las siguientes medidas de control, según corresponda:

4.1 Sin observaciones.

De no detectarse la comisión de ilícitos aduaneros, la administración de aduana autorizará la prosecución del tránsito aduanero hasta la aduana de destino declarada, conforme a las formalidades previstas en el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero vigente.

4.2 Con observaciones.

a) En caso de existir mercancías no declaradas en el manifiesto internacional de carga y en la declaración de tránsito aduanero o si las características de las mercancías reconocidas no coinciden con las declaradas en dichos documentos, se aplicará lo siguiente:

i) Mediante resolución administrativa expresa, dispondrá la nacionalización de la totalidad de las mercancías mediante pago voluntario del importador, considerando lo dispuesto por los artículos 168, 169 y 170 de la Ley General de Aduanas y conforme a lo establecido en el procedimiento para el despacho aduanero de importación vigente

ii) Si no se procede a la nacionalización conforme a lo previsto en el punto anterior, la administración de aduana de frontera procederá conforme a lo siguiente:

- Autorizará el cambio de destino hasta la aduana interior más próxima donde se realizará el despacho aduanero de importación, exigiendo la presentación de una boleta de garantía por el valor estimado de los tributos aduaneros a afianzar por parte del importador ante la aduana de destino, como requisito previo para la autorización de prosecución del tránsito aduanero.

- De no cumplirse lo descrito en el punto anterior, se elaborará una lista de empaque por consignatario y autorizará el transbordo de las mercancías a un medio de transporte autorizado no ocasional de otra empresa de transporte, bajo cuya responsabilidad deberá finalizarse la operación de tránsito aduanero en la aduana de destino declarada.

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2414131
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Como medida de control, comunicará inmediatamente a la aduana de destino y al COA la existencia del tránsito aduanero y el plazo otorgado para su finalización.

Si la operación de tránsito aduanero no es finalizada dentro del plazo otorgado, la administración de aduana de destino reportará este hecho a USO para la suspensión de operaciones de la empresa de transportes a la cual pertenece el medio de transporte.

- b) En caso de evidenciarse que la placa de control o el permiso de porteo internacional no corresponden al medio de transporte que está realizando el tránsito aduanero, la administración de aduana dispondrá de inmediato la captura preventiva del medio de transporte y el inicio de las acciones legales previstas por la Ley General de Aduanas. El importador, conforme a la normativa vigente, podrá disponer la nacionalización de las mercancías en aduana de frontera o el transbordo de las mismas a un medio de transporte autorizado no ocasional, bajo cuya responsabilidad serán entregadas en la aduana de destino declarada.

II ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA FACILITACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO ADUANERO

A fin de evitar la comisión de ilícitos aduaneros en operaciones de tránsito aduanero, se deberán tomar las siguientes acciones, según corresponda:

CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a) En la elaboración del manifiesto internacional de carga y la declaración de tránsito aduanero, el transportador debe consignar la cantidad de bultos y peso de las mercancías efectivamente transportadas, conforme éstos se hallen detallados en el documento de embarque, debiendo adjuntarse la lista de empaque en caso de mercancías contenidas en varios ítems, a fin de no incurrir en hechos ilícitos tipificados como delitos de contrabando o defraudación aduanera.
- b) Las Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior y las administraciones de aduana de frontera deben dar estricto cumplimiento a los aspectos relativos a la utilización de precintos establecidos en el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero vigente, obligando a los transportadores a

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2414131
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

utilizar cable acerado para asegurar la cubierta de la carga y colocar el correspondiente precinto, cuando la carga es transportada en medios de transporte y/o unidades de carga no precintados.

MEDIDAS DE CONTROL

- a) Conforme a lo establecido en el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero vigente, las administraciones de aduana de frontera, mediante el Sistema de Control de Tránsitos con tarjeta chip, deben realizar el control de paso de medios de transporte que ingresen o salgan del país, con o sin carga (en lastre)
- b) De detectarse uno o más factores de riesgo detallados en el numeral 2 de este Anexo, las administraciones de aduana de frontera deben realizar el control de las características de los medios de transporte, verificando que las mismas correspondan a los datos contenidos en la tarjeta chip y en la Resolución de autorización emitida por USO.
- c) Asimismo, considerando los mencionados factores de riesgo, las administraciones de aduana de destino podrán inspeccionar los medios de transporte a efecto de verificar que la placa de control y el número de chasis de los mismos correspondan a los registrados en USO y en los sistemas informáticos de la ANB y que el chasis no se encuentre remarcado o con plaquetas sobrepuestas.

III. RECONOCIMIENTO FÍSICO EN ADUANAS DE DESTINO

Los factores de riesgo detallados en el numeral 2 de este Anexo, también se aplicarán en aduanas de destino para efectuar el examen previo de las mercancías, a requerimiento del administrador de aduana y previamente a que sean sometidas a despacho aduanero de importación. Este reconocimiento se efectuará en presencia del importador o representantes de las Cámaras de Comercio e Industrias.

En caso de que el concesionario de depósito aduanero o de zona franca detecte diferencias en la recepción de las mercancías en aduanas de destino, deberá proceder conforme a lo establecido por el Artículo 160° del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2414131
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija